



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº

3.793

TEMUCO,

08 OCT. 2012

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el marco de la actividad "Expoflores y jardines 2012" del programa Unidad Medio Ambiente, se ha considerado el emplazamiento de módulos en el Parque Estadio Germán Becker, a fin de mostrar una feria especializada en flores, jardines y decoración, reuniendo a una diversidad de expositores relacionados con la producción, comercialización y servicios asociados a este rubro.

DECRETO

1.- Autorízase a realizar la "**Expoflores y jardines 2012**", desde el día viernes 19 al domingo 21 de octubre de 2012, en el Parque Germán Becker, a partir de las 10:00 a 19:00 horas.

2.- Habilítense 25 módulos en el Parque German Becker dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los expositores que tengan que ver con flores, jardinería, decoración, maquinarias entre otros, que se individualizan en nómina adjunta, expongan sus productos en esta Feria.

NOMINA DE EXPOSITORES EN EXPOFLORES 2012

N°	Nombre	Rut	Ciudades	N° de stand
1	Vision Verde Ltda.		Temuco	3
2	Marcelo Galleguillos		Temuco	3
3	Guillermo Bustos		Temuco	3
4	Margarita Lopez A.		Gorbea	3
5	Clara Fierro Escobar		Temuco	3
6	Eugenio Molina		Pitrufquen	3
7	Manuel Serrano	0	Bulnes	3
8	SG 2000	78,571,480-6	Vilcun	3
9	Juan Ruiz Santos		Puren	3
10	Agricola Carlos Botti Ltda	78.414.170-5	Vilcun	9
11	Carmen Bustos B.		Chillan	6
12	Alexis Pizarro Marchant		Teno	3
13	Juanita Riffo		Temuco	3
14	Luis Fica		Temuco	3
15	Jose Carreño Aguayo			3
16	Lucia Robles		Temuco	1
17	Elizabeth Rebolledo		P. las Casas	3
18	Juan Carlos Garcia		Temuco	1

(*) Valor por la totalidad de modulos. Según el Art. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal

3.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nomina, deberán pagar la suma de **0,45 UTM (\$17.842.-)** por cada módulo., por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal. Cada expositor tendrá la cantidad de stands que encuentre necesario para su exposición

En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), tramite que realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos y deberá acreditarse ante el Municipio el cumplimiento de dicho tramite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4. El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios

5. A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo del evento y al sector, en su conjunto Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)






JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



LCV/ JCBP/ PCO / mjsr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Aseo y Ornato
- Unidad de Medio Ambiente

